

RESUMEN DE LAS

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL INSTITUTO CATALÁN DE ARQUEOLOGÍA CLÁSICA (ICAC) PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL EN FORMACIÓN DE 2020 (CÓDIGO 017.69)

Contratos de Investigación Postdoctoral 2020 (CIP) del ICAC

El Instituto Catalán de Arqueología Clásica (ICAC) convoca para el año 2020:

- ✓ 2 contratos de investigación postdoctoral de formación (I7) de 2 años de duración.

Objetivos

- ✓ Impulsar la carrera investigadora de jóvenes doctores y doctoras.
- ✓ Reforzar los equipos de investigación del ICAC.
- ✓ Promover sinergias interinstitucionales entre el ICAC y de otras instituciones de investigación nacionales e internacionales.

Condiciones de elegibilidad

Las personas solicitantes deberán disponer del título de doctorado, obtenido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019. Quedan excluidas aquellas personas que hayan obtenido el título de doctorado en 2018 o 2019 en la Universidad Rovira i Virgili, que es donde está adscrito el ICAC como instituto universitario.

La actividad investigadora será coordinada por un investigador o investigadora de nivel R3 o R4 propio o vinculado del ICAC, con quien la persona solicitante habrá conformado la memoria. La propuesta de investigación deberá adecuarse a las líneas o programas de investigación que llevan a cabo los equipos de investigación del ICAC. Cada investigador o investigadora del ICAC solo podrá avalar una solicitud de esta convocatoria.

La memoria debe estar escrita en catalán, español o inglés.

La retribución bruta del contrato será de 1.786,56 € mensuales, que la persona contratada percibirá catorce veces al año.

Solicitud

Las solicitudes se deben cumplimentar de acuerdo con el modelo normalizado que está disponible en la página web del ICAC (<http://www.icac.cat>).

Las solicitudes deben incluir la siguiente documentación:

- ✓ Impreso de solicitud.
- ✓ Impreso de los datos curriculares de la persona solicitante.
- ✓ Documentación que acredite los datos curriculares presentados (título de doctorado y certificados de la actividad investigadora, contratos, becas, ayudas y formación complementaria, portadas o primeras páginas de las publicaciones y de los méritos curriculares indicados).
- ✓ Breve memoria, de máximo 3.000 palabras, de la propuesta de investigación.
- ✓ Carta de motivación de la persona solicitante que manifieste el interés y compromiso con la propuesta y el equipo de investigación del ICAC.
- ✓ Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.

La documentación se podrá presentar en la secretaría del ICAC y también se podrá enviar por registro electrónico de la administración pública, oficinas de correo postal, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, oficinas de asistencia en materia de registros y portal para la petición genérica de la Generalitat de Catalunya.

Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).

Obligaciones del personal investigador postdoctoral contratado

Las personas contratadas se incorporarán al equipo de investigación del ICAC con el que han propuesto llevar a cabo la actividad investigadora y colaborarán en las actividades científicas del equipo, así como en el conjunto de actividades generales ICAC.

Las personas contratadas llevarán a cabo dos publicaciones científicas resultado de la investigación desarrollada en el marco del contrato, y deberá indicar en ellas su filiación al ICAC.

Las personas contratadas deberán presentar los siguientes informes de seguimiento:

- ✓ 1.º informe: quince días antes de que terminen los tres primeros meses de contrato.
- ✓ 2.º informe: a los catorce meses del inicio del contrato.
- ✓ 3.º informe: en el momento de finalizar el contrato.

Relación del personal investigador del ICAC que puede avalar una solicitud

- ✓ Maria Carme Belarte Franco (ICREA)
- ✓ Jesús Carruesco García (URV-ICAC)
- ✓ José Ignacio Fiz Fernández (URV-ICAC)
- ✓ Diana Gorostidi Pi (URV-ICAC)
- ✓ Anna Gutiérrez Garcia-Moreno
- ✓ Ramon Járrega Domínguez
- ✓ Alexandra Livarda
- ✓ Jordi López Vilar
- ✓ Josep Maria Macias Solé
- ✓ Hèctor A. Orenge Romeu
- ✓ Josep Maria Palet Martínez
- ✓ Marta Prevosti Monclús
- ✓ Joaquín Ruiz de Arbulo Bayona (URV-ICAC)
- ✓ Pau de Soto Cañamares

Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se hará por medio de una Comisión de Evaluación y Selección (CAS, en sus siglas en catalán), nombrada por el director del ICAC y formada por tres personas: el administrador del Instituto, que actuará de presidente, y 2 vocales expertos

en el ámbito de la arqueología clásica y que pertenezcan a una institución externa al ICAC. Se nombrará una cuarta persona, como secretaria, que asistirá a las reuniones de la CAS.

La valoración de las solicitudes se hará sobre un máximo de 100 puntos.

Los méritos curriculares, con una puntuación de 0 a 50 puntos, se valorarán con los siguientes criterios:

- ✓ Titulaciones académicas: de 0 a 10 puntos.
- ✓ Experiencia investigadora y otra formación: de 0 a 20 puntos.
- ✓ Aportaciones científicas: de 0 a 10 puntos.
- ✓ Otros méritos (experiencia docente universitaria, actividades de difusión y transferencia): de 0 a 5 puntos.
- ✓ Conocimientos de lenguas: de 0 a 5 puntos.

La propuesta de investigación será evaluada por pares, con una puntuación de 0 a 50 puntos. Las dos personas evaluadoras, externas al ICAC, deberán ser especialistas en la temática que trate la propuesta de investigación. La evaluación seguirá los criterios siguientes:

- ✓ Propuesta de investigación (novedad, originalidad, impacto, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma): de 0 a 15 puntos.
- ✓ Viabilidad de la propuesta (presupuesto y financiación): de 0 a 5 puntos.
- ✓ Idoneidad de la persona investigadora que coordina la propuesta y del equipo de investigación: de 0 a 5 puntos.
- ✓ Impacto en la formación, la capacitación y el desarrollo de la carrera investigadora de la persona solicitante: de 0 a 5 puntos.
- ✓ Previsión de publicaciones científicas: de 0 a 5 puntos.
- ✓ Actividades de formación y especialización para el desarrollo de la carrera investigadora: de 0 a 5 puntos.
- ✓ Actividades de transferencia del conocimiento y de divulgación: de 0 a 5 puntos.
- ✓ Otros méritos curriculares: de 0 a 5 puntos.

La CAS podrá entrevistar a las personas solicitantes en caso de empate o de solicitantes que hayan obtenido hasta 10 puntos de diferencia como máximo. La puntuación máxima de la entrevista será de 15 puntos. Las solicitudes que no hayan obtenido una puntuación total de 60 o más puntos no podrán ser seleccionadas.

Plazos orientativos

- ✓ Mayo: convocatoria abierta.
- ✓ Junio-julio: evaluaciones virtuales de la CAS y evaluación por pares de las propuestas de investigación.
- ✓ Septiembre: resolución del director.
- ✓ Incorporaciones a partir de octubre de 2020.